



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO-024**

TRD-1141.4

**DECRETO No. 024**  
15 de Enero de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES EN PROPIEDAD EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE PALMIRA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, POR HABER SUPERADO SATISFACTORIAMENTE LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA Y SE DISPONE SU INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE ”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 1278 de 2002 y el Decreto No. 3982 de 2006 para ingresar al servicio educativo estatal financiado por recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se requiere, además de poseer título de licenciado o profesional expedido por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Estado o Título de Normalista Superior, haber superado el concurso de méritos y obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba que se cite para tal fin.

Que en cumplimiento de la convocatoria realizada a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista de la totalidad de los docentes y directivos docentes aspirantes al concurso y se fijó por medio de la resolución expedida igualmente por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la lista de elegibles y celebró la audiencia de adjudicación de plazas y en consecuencia la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**DECRETO-024**

administración municipal procedió a realizar los nombramientos respectivos en período de prueba.

Que conforme a los parámetros normativos que rigen el proceso de concurso la Administración Municipal mediante Actos Administrativos, nombró en período de prueba a algunos docentes y directivos docentes en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo que cumplieran requisitos de Ley para tal fin.

Que una vez terminado el período de prueba, el Municipio de Palmira debe proceder a nombrar en propiedad e inscribir en el Escalafón Docente según el grado que les corresponda a los Docentes y Directivos docentes que superaron el período de Prueba conforme a lo establecido en el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 3982 de 2006.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**Artículo 1. NOMBRAR EN PROPIEDAD** en el cargo de Directivo Docente Coordinadores en la Planta de Cargos del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber cumplido con los requisitos señalados por la Ley y haber superado los componentes de la evaluación correspondiente de Período de Prueba para laborar en Instituciones y Centros Educativos de carácter oficial en el Municipio Certificado de Palmira, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a los siguientes Directivos Docentes que a continuación se relacionan, a partir de la fecha de su posesión:

CEDULA	NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CALIFICACIÓN
4688192	MARCELO HURTADO CHAVARRO	SEMILLA DE LA ESPERANZA	91.5
6386478	WILSON ADARVE VELEZ	TERESA CALDERÓN DE LASSO	94.17
14696117	JUAN MANUEL DELGADO DIAZ	CARDENAS CENTRO	93.99
16257988	BERNY OVIEDO RIOS	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	95.33
16271828	SANTIAGO BETANCOURT MORENO	MARIA ANTONIA PENAGOS	92.99
16280365	JULIO CESAR OCHOA HERNANDEZ	JUAN PABLO II	79.67
16281680	EDISON LOPEZ OSPINA	HAROLD EDER	82.34
27534587	MIRIAN RAFAELA BOLAÑOS ESCOBAR	MERCEDES ABREGO	84.52
31153339	BETTY MARIA ARANDA ARCE	MARIA ANTONIA PENAGOS	84.99
31170328	IDER ARIAS ARANGO	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	89.5
38860457	ANA MARGARITA RENDÓN CARDONA	LA MILAGROSA	98.51
66770875	MARTHA ISABEL SILVA TASCÓN	DOMINGO IRURITA	81
93391020	JUAN CARLOS SOLARTE ORTEGA	INST TECN INDUS Y CIAL ANTONIO LIZARAZO	95

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO-024**

**Artículo 2.** Por haber superado el periodo de prueba el docente y directivo docente será inscrito en el Escalafón Docente en el Grado que corresponda de acuerdo a los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002. Para tales fines deberá presentar los siguientes documentos: 1) Formatos de solicitud de inscripción debidamente diligenciada; 2) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía; 3) Fotocopia autenticada de las Actas de Grado de los Títulos que acredite.

**Artículo 3.** El Docente nombrado en propiedad por el presente Decreto, recibirá con remuneración la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado de Escalafón, según el título que acredite en el momento de la posesión.

**Artículo 4.** Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira a los 15 días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactó: Lina María Suárez Zúñiga - Técnico Operativo 01  
Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt - Técnico Administrativo 01  
Aprobó: Fernando Rios Hernández - Secretario de Educación *FRH*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500



1

2